



**C.A.S.M.T.H**  
Comisión de Agua y Saneamiento  
del Municipio de Tlahuelilpan, Hgo.

## **FACULTADES**

### **Director General**

El Director General del Organismo Operador tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I.- Tener la representación legal del Organismo, con todas las facultades generales y especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley; así como otorgar poderes, formular querellas y denuncias, otorgar el perdón extintivo de la acción penal, elaborar y absolver posiciones, así como promover y desistirse del juicio de amparo;

II.- Elaborar el Programa de Desarrollo del Organismo y que se actualice periódicamente, para su aprobación por parte de la Junta de Gobierno;

III.- Ejecutar el Programa de Desarrollo aprobado por la Junta de Gobierno;

IV.- Ordenar la publicación de las cuotas y tarifas aprobadas por el Congreso del Estado en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación de la localidad;

V.- Coordinar las actividades técnicas, administrativas y financieras del Organismo para lograr una mayor eficiencia, eficacia y economía del mismo;

VI.- Celebrar los actos jurídicos de dominio y administración que sean necesarios para el funcionamiento del Organismo;

VII.- Gestionar y obtener, conforme a la legislación aplicable y previa autorización de la Junta de Gobierno, el financiamiento para obras, servicios y amortización de pasivos, así como suscribir créditos o títulos de crédito, contratos u obligaciones ante instituciones públicas y privadas;

VIII.- Autorizar las erogaciones correspondientes del presupuesto y someter a la aprobación de la Junta de Gobierno las erogaciones extraordinarias;

IX.- Ordenar el pago de los derechos por el uso o aprovechamiento de aguas y bienes nacionales inherentes y la contribución a la que se refiere la fracción IX del artículo 25 de la presente Ley;



# C.A.S.M.T.H

Comisión de Agua y Saneamiento  
del Municipio de Tlahuelilpan, Hgo.

X.- Ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno;

XI.- Rendir el informe anual de actividades del Organismo a la Junta de Gobierno, sobre el cumplimiento de sus acuerdos, resultados de los estados financieros; avance en las metas establecidas en el Programa de Desarrollo, en los programas de operación autorizados por la propia Junta de Gobierno; cumplimiento de los 17 programas de obras y erogaciones en las mismas; presentación anual del programa de labores y los proyectos del presupuesto de ingresos y egresos para el siguiente período;

XII.- Establecer relaciones de coordinación con las autoridades Federales, Estatales y Municipales, de la Administración Pública Centralizada o Paraestatal y las personas de los sectores social y privado, para el trámite y atención de asuntos de interés común;

XIII.- Ordenar que se practiquen las visitas de inspección y verificación, de conformidad con lo señalado en la presente Ley y aplicar las sanciones correspondientes;

XIV.- Ordenar que se practiquen, en forma regular y periódica, muestreo y análisis del agua; llevar estadísticas de sus resultados y tomar en consecuencia las medidas adecuadas para optimizar la calidad del agua que se distribuye a la población, así como la que una vez utilizada se vierta a los cauces o vasos, de conformidad con el Reglamento Interior y la legislación aplicable;

XV.- Realizar las actividades que se requieran para lograr que el Organismo preste a la comunidad servicios adecuados y eficientes;

XVI.- Proponer y nombrar con aprobación de la Junta de Gobierno, al personal del Organismo;

XVII.- Someter a la aprobación de la Junta de Gobierno el Reglamento Interior del Organismo y sus modificaciones;

XVIII.- El Director General contará con el auxilio de un Consejo Técnico, presidido por éste, mismo que se encargará de la integración y análisis de los programas de acción del Organismo Operador y

XIX.- Las demás que le señale la Junta de Gobierno, esta Ley y el Reglamento Interno del Organismo.



# C.A.S.M.T.H

Comisión de Agua y Saneamiento  
del Municipio de Tlahuelilpan, Hgo.

Fecha de actualización: **10/Abril/2017**

Fecha de validación: **10/ Abril /2017**

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información:

**Subdirección de Administración y Finanzas.**